

Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.q) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Nombrar a doña Luisa Navarrete Amezcua, con DNI 26012458X, Secretaria del Ayuntamiento de La Zubia (Granada), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de junio de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Victor.

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Salvador Pérez Ruiz, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cútar (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Iznate (Málaga), en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Iznate (Málaga) acordó solicitar de esta Dirección General de Administración Local, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2008, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención de dicha Entidad Local a favor de don Salvador Pérez Ruiz.

El Ayuntamiento de Cútar (Málaga), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2008, no pone reparos a que la persona indicada se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Iznate.

La petición formulada por el Ayuntamiento de Iznate, para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.q) del

Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Iznate (Málaga) a don Salvador Pérez Ruiz, con DNI 24.102.648 M, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cútar (Málaga).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de junio de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Victor.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 23 de mayo de 2008, por la que se cesa Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de padres de alumnos de la enseñanza privada concertada.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.2.b) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10.1.c) del citado Decreto,

DISPONGO

Único. Cesar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de padres de alumnos de la enseñanza privada concertada a:

Titular: Miguel Serrano Trujillo.

Sevilla, 23 de mayo de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 23 de mayo de 2008, por la que se nombra Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de padres de alumnos de la enseñanza privada concertada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2.b) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de